

2018-513

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, octubre trece (13) de dos mil veinte (2020)

Vista la solicitud elevada, por el señor JOSE ENRIQUE MIRANDA CRUZ, quien aduce actuar como apoderado judicial del señor CARLOS JULIO MOJICA GARCIA, se le hace saber al petente, que no es posible acceder a expedir copias de la totalidad del expediente a su favor, ni copia de los audios de las audiencias realizadas en el presente asunto, dado que quien las solicita no hace parte del sucesorio.

Respecto de la petición de tener a su poderdante señor CARLOS JULIO MOJICA GARCIA, como parte dentro de la presente causa, nuevamente se le informa que habrá de aportarse la documentación que acredite el parentesco con el *de cuius* y su representación, para poder ser reconocido si es del caso, en la presente mortuoria, haciéndole saber que **no es procedente que se adelanten dos procesos de sucesión del mismo causante**, en razón de que se informa que el prenombrado a través de apoderado judicial, adelanta un proceso de sucesión en Floridablanca donde el causante es el señor CARLOS JULIO MOJICA MANRIQUE.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADO Nro. 109
Hoy, 14 de octubre de 2020



VERÓNICA MENESES SUAREZ
Secretaria